

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.926/2022

DON JOAQUÍN SAMA TAPIA, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN VIRTUD DE DECRETO Nº 7769, DE 31 DE MAYO DE 2022.

Rfa. Sesión: 13 de julio de 2022/11.

Asunto: Aprobación Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la modificación de la Ficha de la RPT Nº 39, del puesto de Ingeniero/a Técnico/a de Actividades Calificadas (ITIACA), pasando a denominarse puesto de "Arquitecto/a Técnico/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial Actividades Calificadas (ATAC/ITIACA)".

CERTIFICA: Que según datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 13 de julio, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Personal y Recursos y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó sobre el asunto referido los siguientes acuerdos cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, relativa a la ficha de la RPT nº 39 (CSV 80089c4ac42c10f4532b3925c257dbd728d04b7f), pasando a denominarse Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a Indus-

trial Actividades Calificadas (ATAC/ ITIACA), para que pueda ser ocupado tanto por la categoría profesional que figura actualmente en la ficha de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales, como por Arquitectos/as Técnicos/as, al ser ambas profesiones habilitantes para su desempeño.

Esta ficha contiene la forma de provisión del puesto, que será el Concurso y además los siguientes conceptos: denominación, número de ficha, cometidos, número de puestos, forma de provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

SEGUNDO. Remitir, una vez aprobada dicha modificación parcial, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas), y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta por el Consejo Rector de Gerencia y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Córdoba, en la fecha indicada en las firmas electrónicas:

(CSV d7a25ab14bbdb64b49d66a12350a21b11d690885).

VºBº EL PRESIDENTE.

Córdoba, 27 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Salvador Fuentes Lopera.